

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
Expte. N° 715-1751/17.-

DECRETO N° 10535-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 01 de junio de 2018 a favor del Dr. Carlos Hugo Savilla, CUIL 20-24810142-4, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", previa transformación de un (1) cargo vacante categoría E, Escalafón Profesional, cargo vacante por jubilación del Dr. Fernando Cesar Fridman; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado para la cobertura del mismo;

Que, se emitió la Resolución N° 2435-S-18 de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, se agrega renuncia del Dr. Savilla al cargo categoría A (j-2) que detenta en carácter de interino en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", otorgado mediante Decreto N° 2976-S-16, según consta a fs. 18;

Que, la designación y transformación solicitada se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte del citado profesional a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :
U. de O.: R6-01-03

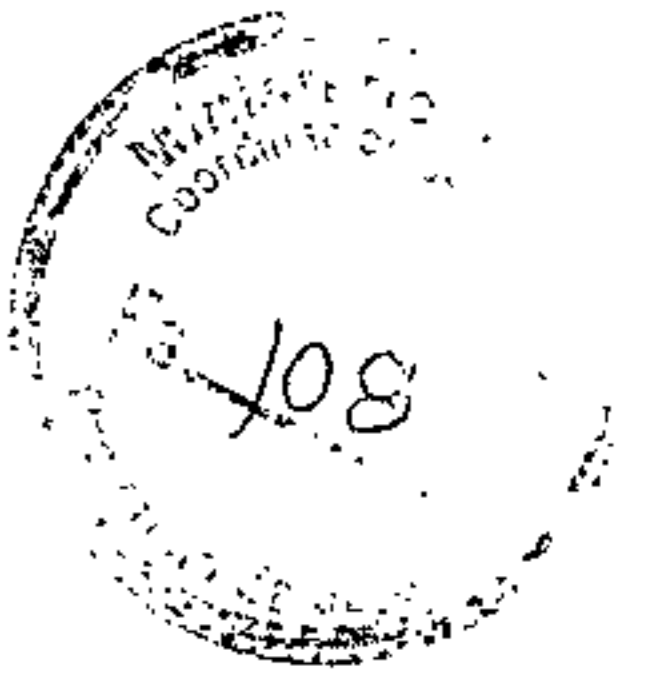
"R" MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1	A-30 horas	1
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
=		=	
TOTAL	1	TOTAL.....	1

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A VISTA.



[Signature]
CLAUDIA BIELLA HUANCA
ABE Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CORRESPONDE A DECRETO N° 10535 -S-

ARTICULO 2°: Tengase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Carlos Hugo Savilla, CUIL 20-24810142-4, al cargo interino categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418, de la Unidad de Organización: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3°: Tengase por designado al Dr. Carlos Hugo Savilla, CUIL 20-24810142-4, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Médico Gastroenterólogo Pediátrico en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

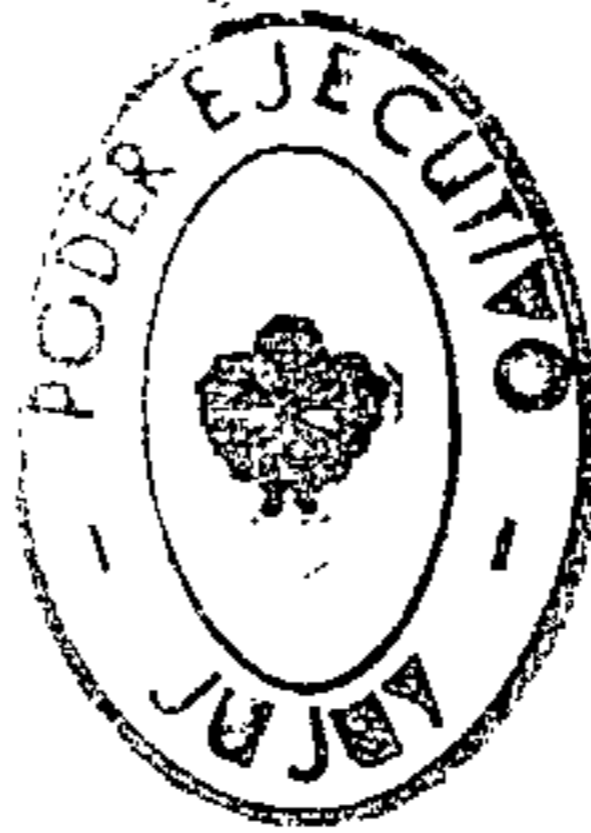
ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO DE SALUD
 JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

Dr. CLAUDIA DISELA HUANCA
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÉ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS